



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N°121-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 106-2018-CCO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, y el Acuerdo N° 218-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 106-2018-CCO-UNAJ, de fecha 11 de Julio de 2018, se resolvió: APROBAR, la CONVOCATORIA, BASES, REGLAMENTO, CRONOGRAMA y el CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNAJ 2018.

Que, conforme al Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018, Art. 19, el Jurado Calificador externo es designado por el Consejo de Comisión Organizadora y está constituido por tres miembros, uno de ellos será quien lo preside y de mayor antigüedad en la categoría y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente, quienes tendrán la categoría de docentes principales y grado de doctor.

Que, asimismo el Art. 23, del mencionado reglamento establece que son atribuciones del Jurado Calificador: a) Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria y la base del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible la relación de los postulantes declarados aptos y en la página web de la Universidad. b) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecido en la tabla de calificación y publicar los resultados. c) Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso. d) Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso de acuerdo al artículo 25, del reglamento. e) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



calificación. f) Remitir los expedientes, las actas y el informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora; en un plazo máximo de 24 horas.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 218-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los integrantes del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento UNAJ-2018, conforme al siguiente detalle: Dr. Julio César Isique Calderon

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ - 2018, conforme al siguiente detalle:

Dr. CERAPIO NICÉFORO QUINTANILLA CÓNDOR	Presidente
Dr. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN	Secretario
Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA	Vocal

Artículo Segundo.- DISPONER la retribución económica por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil, con 00/100 soles) a favor de cada miembro del Jurado Calificador del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ - 2018, designado en el párrafo anterior al término del servicio prestado.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
Dña. ING. ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de invest.
Arch./2018.